



ORDENANZA REGIONAL N° 004-2004-REGION CALLAO-CR



POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, de conformidad con lo previsto en los Artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680-, la Ley de Bases de Descentralización –Ley N° 27783-, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales –Ley N° 27867-, su modificatoria Ley N° 27902 y demás Normas Complementarias;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 002-2004-REGION CALLAO-CR, de fecha 26 de Febrero del 2004, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;



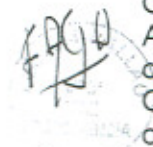
Que, la Comisión Regional de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en uso de su función normativa, fiscalizadora y de sus atribuciones consultivas y dictaminadoras previstas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional, a través del Dictamen N° 002-2004-GRC-CR-P-COM.ADM.PLAN.PRESUPyAT, de fecha 25 de Marzo del 2004, plantea modificaciones al Reglamento de Organización y Funciones -ROF- del Gobierno Regional del Callao;



Que, la propuesta planteada por la mencionada Comisión Regional se sujeta a los lineamientos de política en materia de organización y gestión gubernamental; la fundamentación empleada es técnica ya que permite que los órganos cumplan con los propósitos de planeamiento, organización, dirección, coordinación, ejecución y control de sus actividades, evita la duplicidad de funciones y minimiza los conflictos de competencia;



Que, resulta necesario aprobar las modificaciones al Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional, propuestas por la Comisión Regional de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial con el fin de optimizar el correcto funcionamiento de las diferentes unidades que conforman la Estructura Orgánica del Gobierno Regional del Callao, así como modificar la actual estructura organizacional;



Que, conforme lo establecen el inciso a) del Artículo 9° y el inciso c) del Artículo 10° de la Ley N° 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-, concordante con el inciso a) del Artículo 15° y la Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la precitada Ley, es atribución del Consejo Regional aprobar y modificar el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional, y según lo dispuesto en el Artículo 38° del mismo cuerpo normativo, es competencia del Consejo Regional aprobar las Ordenanzas Regionales;





Estando a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, del día 26 de Marzo del 2004, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las modificaciones efectuadas al Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 002-2004-REGION CALLAO-CR, texto que en anexo adjunto forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la modificación a la Estructura Orgánica del Gobierno Regional del Callao, aprobada mediante Ordenanza Regional N° 002-2004-REGION CALLAO-CR, la cual en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO.- Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

ARTICULO CUARTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia General Regional la difusión del texto modificado del Reglamento de Organización y Funciones Institucional así como su estricto cumplimiento por parte de las unidades orgánicas del Gobierno Regional.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la sede institucional del Gobierno Regional del Callao, a los veintiséis días del mes de Marzo del 2004.

ROGELIO ANTONIO CANCHES GUZMAN
PRESIDENTE